



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

##### *Inclusión en el Inventario de Bienes y enajenación de bienes patrimoniales*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 3 de agosto de 2011, acordó proceder a la inclusión de las parcelas sobrantes de la vía pública que a continuación se detallan, en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales o de propios:

– Parcela n.º 1. - (n.º 131).

Finca matriz: «Casco urbano-Barrio antiguo».

Sus límites son: Norte: C/ El Pinar. Sur: Sobrante del vial n.º 132. Este: C/ El Pinar. Oeste: Edificio n.º 2 de la c/ El Pinar (Adrián Martín Abad).

Superficie: 10,90 m<sup>2</sup>.

Valoración: 117,94 euros.

– Parcela n.º 2. - (n.º 132).

Finca matriz: «Casco urbano-Barrio antiguo».

Sus límites son: Norte: Sobrante del vial n.º 131. Sur: C/ El Pinar. Este: C/ El Pinar. Oeste: Edificio n.º 4 de la c/ El Pinar (Fco. Javier Abad).

Superficie: 11,07 m<sup>2</sup>.

Valoración: 119,78 euros.

– Parcela n.º 3. - (n.º 133).

Finca matriz: «Casco urbano-Barrio antiguo»

Sus límites son: Norte: C/ La Iglesia. Sur: C/ La Iglesia. Este: Edificio n.º 5 c/ La Iglesia (Dolores y Pilar Abad Olalla). Oeste: C/ La Iglesia.

Superficie: 13,70 m<sup>2</sup>.

Valoración: 148,23 euros.

– Parcela n.º 4. - (n.º 134).

Finca matriz: «Casco urbano-Barrio las Ventas-Carretera».

Sus límites son: Norte: C/ Salas. Sur: C/ n.º 2. Este: Edificio n.º 14 de la c/ n.º 2 (Vidal Chicote). Oeste: C/ Salas.

Superficie: 31,02 m<sup>2</sup>.

Valoración: 745,72 euros.

– Parcela n.º 5. - (n.º 135).

Finca matriz: «Casco urbano-Barrio».

Sus límites son: Norte: C/ n.º 1. Sur: Edificio n.º 12 de la c/ n.º 2 (Amelia Alonso de Mateo). Este: Calle. Oeste: Terreno sobrante zona posterior edificio n.º 14 de la calle n.º 2.

Superficie: 25,25 m<sup>2</sup>.

Valoración: 607,01 euros.



De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por el Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dación de cuentas a la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes calificados como de propios, cuyo valor no es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de agosto de 2011, acordó la adjudicación en venta directa a los citados, en calidad de propietarios de los terrenos colindantes, de las parcelas sobrantes de vía pública que a continuación se mencionan en las ubicaciones y cuantías siguientes y proceder a la enajenación de las mismas a favor de los colindantes indicados, previos trámites legales.

Parcelas sobrantes de vía pública, para uso exclusivo de jardín:

– A D. Adrián Martín Abad, la parcela n.º 1, en c/ El Pinar, n.º 1 cuya descripción es:

Parcela n.º 1. - (n.º 131).

Finca matriz: «Casco urbano-Barrio antiguo».

Sus límites son: Norte: C/ El Pinar. Sur: Sobrante del vial n.º 132. Este: C/ El Pinar. Oeste: Edificio n.º 2 de la c/ El Pinar (Adrián Martín Abad).

Superficie: 10,90 m<sup>2</sup>.

Valoración: 117,94 euros.

– A D. Francisco Javier Abad Benito, la parcela n.º 2, en c/ El Pinar, n.º 4 cuya descripción es:

Parcela n.º 2. - (n.º 132).

Finca matriz: «Casco urbano-Barrio antiguo».

Sus límites son: Norte: Sobrante del vial n.º 131. Sur: C/ El Pinar. Este: C/ El Pinar. Oeste: Edificio n.º 4 de la c/ El Pinar (Fco. Javier Abad).

Superficie: 11,07 m<sup>2</sup>.

Valoración: 119,78 euros.

– A D.<sup>a</sup> Dolores Abad Olalla y D.<sup>a</sup> Pilar Abad Olalla, la parcela n.º 3, en c/ La Iglesia, n.º 5 cuya descripción es:

Parcela n.º 3. - (n.º 133).

Finca matriz: «Casco urbano-Barrio antiguo»

Sus límites son: Norte: C/ La Iglesia. Sur: C/ La Iglesia. Este: Edificio n.º 5 c/ La Iglesia (Dolores y Pilar Abad Olalla). Oeste: C/ La Iglesia.

Superficie: 13,70 m<sup>2</sup>.

Valoración: 148,23 euros.



– A D. Vidal Chicote Mediavilla, la parcela n.º 4 en c/ 2, n.º 14 cuya descripción es:

Parcela n.º 4. - (n.º 134).

Finca matriz: «Casco urbano-Barrio las Ventas-Carretera».

Sus límites son: Norte: C/ Salas. Sur: C/ n.º 2. Este: Edificio n.º 14 de la c/ n.º 2 (Vidal Chicote). Oeste: C/ Salas.

Superficie: 31,02 m<sup>2</sup>.

Valoración: 745,72 euros.

– A D.<sup>a</sup> Amelia Alonso de Mateo e hijos, la parcela n.º 5, en c/ 2, n.º 12 cuya descripción es:

Parcela n.º 5. - (n.º 135).

Finca matriz: «Casco urbano-Barrio».

Sus límites son: Norte: C/ n.º 1. Sur: Edificio n.º 12 de la c/ n.º 2 (Amelia Alonso de Mateo). Este: Calle. Oeste: Terreno sobrante zona posterior edificio n.º 14 de la calle n.º 2.

Superficie: 25,25 m<sup>2</sup>.

Valoración: 607,01 euros.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.<sup>a</sup> de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en horario de oficina y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Regumiel de la Sierra, a 19 de agosto de 2011.

La Alcaldesa,  
Isabel Andrés García